 <b>ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA</b>	<b>OFICINA ASESORA JURIDICA CONCEPTO JURIDICO</b>	<b>Código:</b> AAJ.CT.00F2
		Rev. No: 1
		<b>Fecha de Emisión:</b> Enero 2025
		<b>Página 1 de 1</b>

Guadalajara de Buga, noviembre de 2025

Ingeniero:

**JAMES HERNÁN GÓMEZ SERRATO**

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Alcaldía Municipal

Ciudad

**REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO**

**“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SGM-1300-1789-2025, GUILLERMO ANDRES BOADA URBANO, VALOR: \$1.500.000, PLAZO: 01 MES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.”**


Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez realizada la revisión jurídica integral del proceso contractual en mención – hecha la salvedad que los estudios técnicos y financieros son de responsabilidad de la oficina de origen – se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en los principios de eficacia y economía, establecidos en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 4. Literal h) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos y financieros, así como las condiciones de ejecución contractual y el cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003, son el resorte y responsabilidad exclusiva de la dependencia delegada, comprometiendo la responsabilidad del equipo técnico y asesor de su dependencia que participo en su elaboración.

Así mismo, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, interventoría, o vigilancia de la ejecución del objeto y actividades previstas del contrato, es responsabilidad exclusiva del área delegada.

Cabe resaltar que es de exclusiva responsabilidad del delegatorio adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

 <b>ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA</b>	<b>OFICINA ASESORA JURIDICA CONCEPTO JURIDICO</b>	<b>Código:</b> <b>AAJ.CT.00F2</b>
		Rev. No: 1
		<b>Fecha de Emisión:</b> Enero 2025
		<b>Página 1 de 1</b>

De acuerdo con lo anterior, existe la certeza jurídica que el presente Contrato, cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que ésta Oficina Jurídica imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,



**MARCO ANTONIO RIVERA ARAGON**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Maria Isabel Rodríguez  
Aprobó: Marco Antonio Rivera Aragón